



# ENTRE LÍNEAS Y LEYES **ICEST**

- Ensayo sobre documental “Caníbal: indignación total”
- Entrevista a Gerardo Guzmán Cervantes Ex fiscal en materia de secuestros del estado de Tamaulipas.
- La criminología en la desaparición de personas en México.
- El sesgo invisible: riesgo de la subjetividad en la práctica psicológica forense.

# ÍNDICE

1.- Editorial.....	1	Comité Editorial <b>EDITOR</b>
2.- La criminología en la desaparición de personas en México.....	2	Lic.Carlos Ybrain Castillo López <b>MIEMBROS DEL COMITÉ EDITORIAL</b>
3.-El sesgo invisible: riesgos de la subjetividad en la práctica psicológica forense.....	7	Dr. H.C. Eduardo Neville Galindo Investigador Forense y presidente de la Consultora Especializada en Capacitación y Profesionalización Jurídico Pericial S.C.
4.- Ensayo sobre documental “caníbal: indignación total”.....	9	Dr. Emmanuel Hernandez Ascencio Presidente de la Asociación Mexicana de Disciplinas y Capacitación Forense A. C.
5.- Entrevista a Gerardo Guzmán Cervantes .....	11	
6.-Instrucciones para los autores.....	14	

## Directorio

Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C.

**Lic. Carlos L. Dorantes del Rosal, D.E.**

Fundador y Rector Emérito

**Lic. Sandra L. Avila Ramírez, M.E.**

Rectora

**Lic. Carlos Dorantes Acosta, M.D.C.**

Vicerrector

**Lic. María del Socorro Moreno González, M.C.A.**

Directora General de Desarrollo Académico

**Dra. Mireya Gochicoa Acosta, Ph.D.**

Directora de Investigación

**Lic. Héctor Tsihué Covarrubias Lara, M.E.**

Jefe de carrera de derecho y criminología

**Lic. Edna Olivia Hinojosa Rubio D. E.**

Dirección Campus Victoria



## Editorial

Con especial satisfacción presento el primer tomo de la revista de investigación **“Entre Líneas y Leyes”**, una publicación académica que nace en el seno de la **Facultad de Humanidades del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas A.C.**, como resultado del compromiso institucional con la generación de conocimiento, el análisis crítico y la difusión científica.

Este proyecto editorial surge como un espacio de encuentro para la reflexión y el estudio, donde convergen la investigación, la formación profesional y el pensamiento humanista, permitiendo el diálogo entre diversas disciplinas vinculadas con el ámbito social, jurídico, cultural y educativo. En un contexto que exige respuestas fundamentadas, rigurosas y éticamente orientadas, esta revista se propone contribuir con aportaciones que fortalezcan la comprensión de nuestra realidad y promuevan el desarrollo académico con sentido y responsabilidad.

El título **“Entre Líneas y Leyes”** representa la esencia de nuestra visión: interpretar, cuestionar y construir conocimiento desde el análisis profundo de los fenómenos humanos, reconociendo que detrás de cada norma, cada hecho social y cada realidad histórica, existen múltiples lecturas que deben ser exploradas con seriedad, método y compromiso intelectual.

Este primer tomo reúne trabajos que reflejan el esfuerzo, la disciplina y la vocación investigativa de quienes integran nuestra comunidad académica. Asimismo, constituye una invitación permanente a estudiantes, docentes e investigadores para participar activamente en la construcción de una cultura científica sólida, en la que el debate informado y la argumentación sustentada sean pilares del crecimiento profesional y humano.

Que este primer tomo sea el inicio de una trayectoria editorial constante y significativa, y que **“Entre Líneas y Leyes”** se consolide como una referencia académica para nuestra comunidad y para todos aquellos interesados en el conocimiento, la investigación y el fortalecimiento del pensamiento crítico.

Atentamente  
**Lic. Carlos Ybrain Castillo López**  
Editor

# LA CRIMINOLOGÍA EN LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN MÉXICO

---

Angel Leonardo Vera Charles<sup>1</sup>

Fecha de recepción: 21-07-2025

Fecha de aceptación: 08-08-2025

ORCID

<sup>1</sup> 0009-0009-7158-5441

## RESUMEN

La Criminología es una disciplina científica e interdisciplinaria que tiene por objeto el estudio y análisis del delito, de la pena, del delincuente, de la víctima, de la criminalidad, de la reacción social institucional, cultural y económica, a los fines de la explicación, asistencia y prevención de los hechos de violencia. Desde una perspectiva criminológica, la desaparición de personas representa un fenómeno complejo que no solo involucra la conducta delictiva en sí, sino también el impacto social que genera. La criminología al ser una disciplina científica e interdisciplinaria permite analizar este tipo de hechos a partir de distintos enfoques teóricos y metodológicos. Por ello la presente investigación versa sobre la metodología mixta, con un diseño descriptivo y longitudinal, tratando así identificar, pronosticar y tratar este fenómeno que daña a la sociedad.

## ABSTRACT

Criminology is a scientific and interdisciplinary discipline that studies and analyzes crime, punishment, offenders, victims, criminality, and social, institutional, cultural, and economic reactions. Its purpose is to explain, assist, and prevent acts of violence. From a criminological perspective, the disappearance of people represents a complex phenomenon that involves not only criminal behavior itself but also the social impact it generates. Criminology, as a scientific and interdisciplinary discipline, allows for the analysis of these types of events from different theoretical and methodological approaches. Therefore, this research uses a mixed methodology, with a descriptive and longitudinal design, seeking to identify, predict, and address this phenomenon that harms society.

## INTRODUCCIÓN

La desaparición de personas es un problema grave y complejo que afecta a miles de familias y comunidades en todo el país. A lo largo de los años, ha adquirido una dimensión alarmante, especialmente en entidades como Tamaulipas, donde los índices de violencia y criminalidad han contribuido al incremento de estos casos. La desaparición de personas en Tamaulipas no es un fenómeno aislado, es el resultado de una combinación de factores estructurales, sociales y políticos que perpetúan la impunidad y la injusticia.

Esta región, conocida por su estratégica ubicación fronteriza ha sido escenario de múltiples conflictos entre grupos del crimen organizado y de omisiones institucionales que han contribuido al aumento de desapariciones. A lo largo de estas últimas décadas, las familias de las víctimas, los colectivos de búsqueda y las organizaciones de derechos humanos han denunciado estas desapariciones como una grave violación a los derechos humanos, exigiendo respuestas claras por parte del Estado. Asimismo, la criminología aporta herramientas clave para el estudio de este problema al analizar, tanto las características de las víctimas y los perpetradores, como las reacciones sociales y organizacionales.

Según los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Organización de las Naciones Unidas, las desapariciones deben abordarse como una transgresión a los derechos humanos que exige la colaboración de actores estatales y sociales.

Además, el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en México establece mecanismos específicos para garantizar que cada desaparición sea investigada de manera eficaz y oportuna, enfatizando la importancia del análisis del medio y la participación de las familias.

Dado lo anterior, un análisis criminológico permite comprender la naturaleza de estos sucesos y desarrollar estrategias de prevención, asistencia y respuestas efectivas, una herramienta para mejorar políticas públicas, fortalecer el sistema de justicia y garantizar la protección de los derechos humanos en la lucha contra este grave delito.

## ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En México aún no se ha reconocido la guerra sucia como un área importante para la investigación en la historia reciente y uno encuentra poca mención de la guerra sucia en los estudios británicos y estadounidenses de México. La noción de una guerra sucia en México tuvo que luchar para ser aceptada y solo ha comenzado a ser reconocida gracias a la persistencia de grupos activistas como ¡Eureka! y el Comité del '68 y un puñado de periodistas e intelectuales de investigación que escriben en publicaciones progresivas como Proceso y La Jornada.

El gobierno llevó a cabo una guerra sucia contra los opositores políticos y la mantuvo en secreto durante treinta años es una pregunta que ha preocupado a quienes persiguen la verdad y la justicia durante las últimas décadas en México, por las brutales técnicas de "contrainsurgencia" empleadas por el Estado mexicano. Los fines de los años sesenta y hasta mediados de los ochenta han tardado en salir a la luz. La tortura, el encarcelamiento, el asesinato, el bombardeo de aldeas enteras, la desaparición de civiles fue parte de una campaña para limpiar al país de subversivos.

## PADILLA PACHECO VS. MÉXICO:

El caso se refiere a la responsabilidad internacional del Estado por la desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco por parte de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como por la falta de investigación y sanción de los responsables.

Los hechos del presente caso se refieren al señor Rosendo Radilla Pacheco, quien era una persona involucrada en diversas actividades de la vida política y social de su pueblo, Atoyac de Álvarez, estado de Guerrero. El 25 de agosto de 1974 fue detenido por miembros del Ejército de México mientras se encontraba con su hijo en un autobús. Posteriormente a su detención, fue visto en el Cuartel de Atoyac de

Álvarez, con evidencias de haber sido agredido físicamente. No se volvió a saber de su paradero.

Los familiares de la víctima interpusieron diversos recursos a fin de que se investiguen los hechos y se sancione a los responsables. La causa penal fue dirigida a la jurisdicción penal militar. No se realizaron mayores investigaciones ni se sancionó a los responsables.

En tal sentido, el análisis de la desaparición forzada debe abarcar la totalidad del conjunto de los hechos que se presentan a consideración del Tribunal en el presente caso. Sólo de este modo el análisis legal de la desaparición forzada es consecuente con la compleja violación a derechos humanos que ésta conlleva, con su carácter continuado, o permanente y con la necesidad de considerar el contexto en que ocurrieron los hechos, a fin de analizar sus efectos prolongados en el tiempo y enfocar integralmente sus consecuencias.

## CASO GONZÁLEZ Y OTRAS (“CAMPO ALGODONERO”) VS. MÉXICO:

El caso se refiere a la responsabilidad internacional del Estado por la falta de diligencia en las investigaciones relacionadas a la desaparición y muerte de Claudia Ivette Gonzáles, Esmeralda Herrera y Laura Berenice Ramos Monárrez.

Los hechos del presente caso sucedieron en Ciudad Juárez, lugar donde se desarrollan diversas formas de delincuencia organizada. Asimismo, desde 1993 existe un aumento de homicidios de mujeres influenciado por una cultura de discriminación contra la mujer.

Laura Berenice Ramos, estudiante de 17 años, desapareció el 22 de septiembre de 2001. Claudia Ivette Gonzáles, trabajadora en una empresa maquilladora de 20 años, desapareció el 10 de octubre de 2001. Esmeralda Herrera Monreal, empleada doméstica de 15 años, desapareció el lunes 29 de octubre de 2001. Sus familiares presentaron las denuncias de desaparición. No obstante, no se iniciaron mayores investigaciones. Las autoridades se limitaron a elaborar los registros de desaparición, los carteles de búsqueda, la toma de declaraciones y él envió del oficio a la Policía Judicial.

El 6 de noviembre de 2001 se encontraron los cuerpos de Claudia Ivette Gonzáles, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, quienes presentaban signos de violencia sexual. Se concluyó que las tres mujeres estuvieron privadas de su libertad antes de su muerte. A pesar de los recursos interpuestos por sus familiares, no se investigó ni se sancionó a los responsables.

En el presente caso, la Corte toma nota, en primer lugar, del reconocimiento del Estado con respecto a la situación de violencia contra la mujer en Ciudad Juárez, así como su señalamiento con respecto a que los homicidios de mujeres en Ciudad

Juárez “se encuentran influenciados por una cultura de discriminación contra la mujer”.

Antes de la desaparición de las víctimas, la Corte considera que la falta de prevención de la desaparición no conlleva per se la responsabilidad internacional del Estado porque, a pesar de que éste tenía conocimiento de una situación de riesgo para las mujeres en Ciudad Juárez, no ha sido establecido que tenía conocimiento de un riesgo real e inmediato para las víctimas de este caso. Aunque el contexto de este caso y sus obligaciones internacionales le imponen al Estado una responsabilidad reforzada con respecto a la protección de mujeres en Ciudad Juárez, quienes se encontraban en una situación de vulnerabilidad, especialmente las mujeres jóvenes y humildes, no le imponen una responsabilidad ilimitada frente a cualquier hecho ilícito en contra de ellas.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- ¿Cuáles son los factores criminológicos que han contribuido al aumento de las desapariciones de personas en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en los últimos años?
- ¿Cómo la ciencia de la criminología puede contribuir a la mejora de las políticas de búsqueda e investigación de personas desaparecidas en Ciudad Victoria, Tamaulipas?

## OBJETIVO GENERAL

Analizar el objeto de estudio desde una perspectiva criminológica los factores sociales, institucionales y culturales que inciden en la desaparición de personas en Ciudad Victoria Tamaulipas, así como evaluar la percepción de la sociedad sobre la eficacia de las autoridades, las barreras para denunciar y el papel de organizaciones en la atención de estos casos.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los principales factores criminológicos que la población percibe sobre la incidencia de las desapariciones de personas en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- Evaluar la percepción respecto a la actuación de las autoridades.

- Explorar el papel de las organizaciones y la formación criminológica en los procesos de búsqueda, prevención y generación de políticas públicas relacionadas con la desaparición de personas.

## METODOLOGÍA

Para el desarrollo de esta investigación, se empleará un enfoque metodológico basado en el tipo de investigación (cualitativa). Además, se considerará la aplicación de un diseño mixto que combine tanto métodos cualitativos como cuantitativos, con el fin de ofrecer un análisis integral del fenómeno objeto de estudio.

## INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Este enfoque permitirá un análisis profundo de las experiencias y percepciones de las personas involucradas en este conflicto. Se busca comprender el impacto emocional y social de la desaparición de personas y, asimismo, analizar las estrategias utilizadas por colectivos de búsqueda y organizaciones de derechos humanos para enfrentar esta crisis.

## DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

### **Descriptiva:**

Esta investigación tiene como objetivo describir y caracterizar la problemática de la desaparición de personas en Ciudad Victoria Tamaulipas. Se busca detallar los factores criminológicos, sociales e institucionales que intervienen en el fenómeno, permitiendo una mejor comprensión de sus causas.

Este enfoque permitirá identificar patrones delictivos, la participación de actores estatales y no estatales, así como las características de las víctimas y de los perpetradores. La información se sustentará en fuentes documentales, bases de datos oficiales y entrevistas con actores clave, como familiares de víctimas, activistas y especialistas en el área.

Además, la investigación descriptiva permitirá contextualizar estos problemas dentro del marco de derechos humanos y seguridad pública, ofreciendo una perspectiva detallada de como la desaparición de personas afecta tanto a nivel individual como comunitario. Se analizará como el Estado ha respondido a esta crisis y la ejecutividad de los mecanismos de justicia y búsqueda.

### **Longitudinal:**

Se utilizará para examinar la evolución de la desaparición de personas en Tamaulipas a lo largo del tiempo, particularmente desde el año 2007 hasta la fecha. Este tipo de investigación permitirá analizar tendencias, cambios en la legislación y en la respuesta institucional, así como la variación de patrones delictivos en relación con el contexto socioeconómico y político.

## CONCLUSIONES

Posterior a la interpretación y derivado del análisis realizado seguido de la aplicación del instrumento de investigación, se advierte que la desaparición, como fenómeno se engloban diversos factores, lo que nos permite asumir que no existe en la actualidad de manera objetiva una política pública con un enfoque preventivo, pues solo se centra en la reacción, es decir, el actuar después de que este fenómeno suceda, por ello se deberá desarrollar políticas públicas con enfoque criminológico que favorezcan un plan de acción para reducir los índices de desaparición.

Se observa que no existe una adecuada colaboración interinstitucional y que las acciones encaminadas a la localización de las víctimas radican en despliegues operativos dejando de lado el punto importante que es el "análisis de contexto", lo que desde una perspectiva psicosocial permite orientar las acciones de búsqueda de una manera objetiva y certera, pues siempre existen factores que intervienen de manera conductual y que el criminólogo debe observar para así robustecer las investigaciones y acciones de búsqueda pero desde un punto objetivo. Por ello es imprescindible generar estrategias derivadas de un análisis de contexto a nivel estatal que permitan identificar los grupos que operan en macro criminalidad, en un grupo de personas que privan de la libertad en el contexto de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares; así como precisar los métodos de ocultamiento de manera diferenciada y clasificada en su modus operandi para así desarrollar estrategias de búsqueda e investigación de manera objetiva.

## REFERENCIAS

- Ansolabehere, K. (2022). *Nociones generales de la desaparición y la desaparición forzada de personas*. En L. E. Tapia Olivares (Coord.), *Manual sobre desaparición de personas* (pp. 1–42). Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Beltrán Gil, I., & Palencia Ochoa, D. (2025). *Crisis forense en México: desaparición de personas. Estado de la cuestión y propuestas para su abordaje*. IDHEAS.
- Tapia Olivares, L. E. (Coord.). (2022). *Manual sobre desaparición de personas*. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Mora Sierra, R., & Lara Bravo, A. (2023). *Apuntes sobre desaparición de personas*. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Amador Rescalvo, G. (2025). *Mecanismos de protección para las víctimas de desaparición forzada. Caso mexicano* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].
- Comisión Nacional de Búsqueda. (2023). *Informe anual de actividades*. Secretaría de Gobernación.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez. (2024). *La desaparición forzada en México: entre la impunidad y la esperanza*.
- Ríos, V. (2023). *El Estado y la desaparición de personas en México: análisis criminológico*. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 45(2), 123–145.
- Rodríguez, M. (2024). *Violencia estructural y desapariciones en Tamaulipas: una mirada desde la criminología crítica*. *Revista Latinoamericana de Criminología*, 12(1), 55–78.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2022). *Recomendación general sobre desaparición de personas en México*.
- García, A. (2023). *Criminología y desaparición forzada: el caso de Ciudad Victoria*. *Revista de Estudios Forenses*, 18(3), 89–110.
- ONU-DH México. (2023). *Informe sobre desapariciones forzadas en México*.
- INEGI. (2024). *Estadísticas sobre personas desaparecidas y no localizadas en México*.
- Fiscalía General de la República. (2023). *Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas*.
- Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Tamaulipas. (2024). *Informe de actividades y hallazgos en Ciudad Victoria*.
- Hernández, L. (2022). *Crimen organizado y desapariciones: una perspectiva criminológica*. *Revista Criminalia*, 60(4), 201–220.
- Observatorio Nacional Ciudadano. (2023). *Informe sobre desapariciones en el noreste de México*.
- Human Rights Watch. (2022). *Mexico's Disappeared: The Enduring Cost of Impunity*.
- Inter-American Commission on Human Rights. (2023). *The Situation of Human Rights in Mexico: Disappearances and Impunity*.
- Martínez, J. (2024). *La criminología aplicada a la búsqueda de personas desaparecidas*. *Revista de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 9(1), 33–50.
- Red de Enlaces Nacionales. (2023). *Informe sobre fosas clandestinas y desapariciones en México*.
- Universidad Autónoma de Tamaulipas. (2023). *Diagnóstico sobre desapariciones en Ciudad Victoria* [Informe interno].
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Desapariciones forzadas en contextos de violencia criminal*.
- Méndez, R. (2023). *Criminología y derechos humanos: desafíos ante la desaparición de personas*. *Revista Justicia y Sociedad*, 15(2), 77–95.
- Secretaría de Gobernación. (2024). *Base de datos nacional de personas desaparecidas y no localizadas (RNPDNO)*.



# EL SESGO INVISIBLE: RIESGOS DE LA SUBJETIVIDAD EN LA PRÁCTICA PSICOLÓGICA FORENSE

Thaís Armengol

Fecha de recepción: 21-07-2025

Fecha de aceptación: 08-08-2025

## INTRODUCCIÓN

La práctica psicológica forense exige mucho más que conocimientos técnicos; demanda compromiso ético, rigor metodológico y una conciencia lúcida de los propios límites como evaluadores. Existe, no obstante, un riesgo menos visible y mucho más resistente a la formación técnica: el sesgo inconsciente.

Este fenómeno, que actúa de manera sutil y no deliberada, impregna la percepción, la interpretación de los datos y la elaboración de conclusiones. Reconocer su existencia no debilita la solidez del peritaje; al contrario, representa un acto de responsabilidad profesional genuina. En escenarios donde cada evaluación puede incidir de manera decisiva en la vida jurídica y personal de un individuo, sostener una vigilancia crítica sobre los propios prejuicios no es una opción ética, sino una exigencia esencial.

## EL SESGO EN LA PRÁCTICA FORENSE: UNA AMENAZA SILENCIOSA

Los sesgos cognitivos forman parte inherente del pensamiento humano. Sin embargo, cuando no son reconocidos ni corregidos, su presencia puede comprometer de manera grave no solo la calidad del dictamen pericial, sino también los derechos fundamentales de los evaluados.

Entre las manifestaciones más habituales destacan el sesgo de confirmación (que impulsa a privilegiar aquellos datos que refuerzan hipótesis preexistentes), el sesgo de expectativas (analizado por Robert Rosenthal en *Pygmalion in the Classroom*, 1968) y los estereotipos sociales vinculados a factores como la edad, el género, la clase social o el origen étnico (por ejemplo, asociar la agresividad con un determinado grupo social).

El impacto de estos sesgos no es meramente teórico. Inciden de forma directa en la interpretación de síntomas, erosionan la credibilidad de los testimonios y distorsionan la configuración de perfiles psicológicos. Como evidenció Rosenthal, las expectativas del evaluador pueden modelar de manera inadvertida el comportamiento del observado, contaminando la neutralidad de la práctica forense.

El sesgo se infiltra en decisiones aparentemente menores, como la selección de preguntas, la atención preferencial a ciertos detalles en detrimento de otros, la valoración de instrumentos psicométricos o incluso la modulación de la voz durante la entrevista. Estas distorsiones, cuando no son detectadas a tiempo, alteran de manera inadvertida la percepción de síntomas, debilitan la credibilidad de los relatos evaluados y comprometen la elaboración de perfiles psicológicos sólidos.

Otto y Heilbrun (2002), en *The Practice of Forensic Psychology*, advierten que solo una autocrítica constante y la supervisión técnica especializada permiten preservar la integridad del proceso evaluativo, reduciendo la probabilidad de que estos sesgos afecten el resultado final. En consonancia con esta perspectiva, las *Specialty Guidelines for Forensic Psychology* (2013) establecen que la adopción de protocolos estructurados, la formación continua y la revisión cruzada de informes constituyen pilares esenciales para contener la influencia de los sesgos en la actividad forense. Solo mediante la implementación de estos mecanismos de control se puede garantizar una evaluación más objetiva y respetuosa con los derechos de las personas sometidas a examen.

## LA IMPORTANCIA DE LOS PROTOCOLOS DE CONTROL Y REVISIÓN CRUZADA

La búsqueda de objetividad en la práctica forense demanda la implementación de mecanismos de control rigurosos. Estos mecanismos son esenciales para minimizar la influencia de los sesgos y garantizar la validez de las conclusiones. En este sentido, Otto y Heilbrun (2002) subrayan que la excelencia en la práctica forense no reside únicamente en el dominio técnico de los instrumentos, sino en la implementación rigurosa de sistemas de control que reduzcan el margen de error y limiten las interferencias subjetivas.

Entre las estrategias más eficaces figuran la aplicación sistemática de protocolos estandarizados, la revisión cruzada de informes por colegas con formación específica y la participación en espacios de supervisión periódica. Las *Specialty Guidelines* (2013) refuerzan esta visión al recomendar la documentación exhaustiva de todos los procedimientos utilizados (lo que permite una evaluación externa crítica y transparente). No se trata solamente de fortalecer la fiabilidad metodológica, sino también de salvaguardar la credibilidad del evaluador ante eventuales impugnaciones judiciales.

## CONCLUSIONES: CONCIENCIA CRÍTICA COMO PRINCIPIO ÉTICO

Aceptar que ningún evaluador, por preparado que esté, está exento de sesgos constituye el primer acto de honestidad intelectual en el ejercicio forense. La objetividad absoluta, aunque inalcanzable, debe seguir guiando el trabajo profesional como un horizonte ético imprescindible.

La psicología forense no puede limitarse a la aplicación de técnicas. Su propósito es asegurar que cada evaluación respete los derechos, la dignidad y la presunción de inocencia de las personas implicadas. Este compromiso exige rigor metodológico y, sobre todo, vigilancia crítica constante sobre los propios procesos de pensamiento.

Cada informe representa una oportunidad única para desplegar conciencia crítica, integridad intelectual y compromiso ético profundo. Las expectativas y los marcos de referencia del evaluador inciden de forma sutil en el proceso de evaluación, a menudo más de lo que se reconoce. Asumir esta realidad, incorporándola en la práctica cotidiana, exige apertura a la revisión externa y una disposición genuina a la humildad profesional.

## REFERENCIAS

- American Psychological Association. (2013). *Specialty guidelines for forensic psychology*. American Psychological Association.
- Otto, R. K., & Heilbrun, K. (2002). *The practice of forensic psychology*. American Psychological Association.
- Rosenthal, R., & Jacobson, L. (1968). *Pygmalion in the classroom: Teacher expectation and pupils' intellectual development*. Holt, Rinehart & Winston.

# CANÍBAL

## INDIGNACIÓN TOTAL

*Todas las imágenes incluidas en este artículo son fotogramas extraídos del documental "Caníbal, indignación total".*

## ENSAYO SOBRE DOCUMENTAL "CANÍBAL: INDIGNACIÓN TOTAL"

Alondra Jazmín Azua Rangel <sup>1</sup>

Fecha de recepción: 21-07-2025

Fecha de aceptación: 08-08-2025

ORCID

<sup>1</sup> 0009-0008-8962-7905

El documental "Caníbal: Indignación Total" no solo expone uno de los casos criminales más oscuros de México, sino que también toca una huella profunda que llevamos como sociedad: la violencia contra las mujeres y la indiferencia con la que muchas veces se trata. A través del caso de Andrés Filomeno Mendoza (Serra, Caníbal: Indignación Total, 2022), conocido como el "Caníbal de Atizapán", esta serie documental pone frente a frente a México con su propia realidad, una que muchas veces se ha preferido ignorar.

Más allá del horror que pueda causar el caso (por los detalles escalofriantes y la brutalidad de los crímenes) lo que más impacta del documental es su enfoque humano. No se trata de revictimizar ni de caer en el morbo, sino de rescatar las historias de las mujeres que fueron asesinadas. Mujeres con nombres, sueños, familias. Mujeres que vivieron y que debieron seguir viviendo. El documental les da voz a ellas y a sus seres queridos, y en esa memoria colectiva está también su dignidad.

Una de las preguntas que más surgen es: ¿cómo pudo alguien cometer tantos asesinatos durante más de veinte años sin ser detenido? Para responderla tenemos que aceptar una verdad que afrontamos en todo el país: la negligencia, la indiferencia y, en muchos casos, la omisión por parte de las autoridades. Muchas familias denunciaron desapariciones, pero no fueron escuchadas. Sus casos fueron archivados o tomados a la ligera, como si la vida de una

mujer no valiera lo suficiente para investigar a fondo o con la excusa de que "desapariciones existen todos los días".

Aun cuando este crimen no es tan antiguo, es difícil pensar que con el avance de la tecnología no pudieron haber hecho algo más antes de que los crímenes siguieran sucediendo, tuvo que intervenir un ex comandante de la policía con sus propias manos para poder darle seriedad y llevar a cabo su procedimiento; si esto no hubiera ocurrido nadie sabe si Andrés Filomeno aun seguiría delinquiendo. Porque nadie nos asegura que más desapariciones alrededor del país no conectan con otro asesino serial.



Esa impunidad, esa falta de acción, es también una forma de violencia. “Caníbal: Indignación Total” no solo cuenta la historia de un asesino, sino también la de un sistema roto, incapaz de proteger a las mujeres ni de dar justicia a tiempo. El documental es una denuncia y una exigencia: basta ya de ver los feminicidios como casos aislados o como “problemas del hogar”. Es una crisis nacional.



Es difícil narrar un caso tan sensible sin caer en lo sensacionalista, pero aquí se logra con respeto y responsabilidad. Se nota un compromiso con la verdad, con la justicia y con las víctimas. El resultado no es solo un documento informativo, sino una herramienta para despertar conciencia y exigir cambios.

Pero más allá de la denuncia, lo que deja este documental es un sentimiento profundo de tristeza e indignación. Porque lo que les pasó a esas mujeres no debió pasar. Y porque mientras no hagamos algo, puede seguir pasando. La serie nos confronta con la urgencia de cambiar, de educar, de exigir justicia y de no callarnos nunca más ante la violencia.



En resumen, “Caníbal: Indignación Total” es un grito que nace del dolor, pero también de la esperanza de que contar estas historias puede hacer la diferencia. No es fácil de ver, pero es necesario.

Porque solo enfrentando la verdad con valentía podremos aspirar a un país más justo, más seguro y humano para todas y todos.

La omisión de las autoridades ante las denuncias de desaparición es una forma grave de violencia institucional. En el caso del “Caníbal de Atizapán”, muchas familias buscaron ayuda, pero fueron ignoradas, como si la vida de esas mujeres no importara. Esa indiferencia permitió que los crímenes continuaran durante años sin consecuencias.

Por eso, debe existir una sanción para quienes, teniendo el deber de actuar, decidieron mirar hacia otro lado. La justicia no solo es castigar al culpable, sino también responsabilizar a quienes, por negligencia, permiten que el daño ocurra. El silencio también es cómplice.

#### REFERENCIAS

- Serra, G. (Director). (2022). *Caníbal: Indignación Total* [Serie documental]. Suprema Corte de la Justicia de la Nación; Camila Producciones; Plétora Productions.erra, G. (Dirección). (2022). *Caníbal: Indignación Total* [Película]. México.

# ENTREVISTA A GERARDO GUZMÁN CERVANTES EX FISCAL EN MATERIA DE SECUESTROS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Maria Fernanda García Sánchez  
Fecha de recepción: 21-07-2025  
Fecha de aceptación: 08-08-2025

ORCID  
1 0009-0008-8962-7905

## ¿QUIÉN ES EL MAESTRO GERARDO GUZMÁN CERVANTES?

El Maestro Gerardo Guzmán Cervantes es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Xalapa, Campus Ánimas, en donde cursó su formación profesional como Licenciado en Derecho del año 1993 al 1997. En el año 2002 finalizó la Maestría en Derecho Electoral. Se ha desarrollado en las ramas del derecho, particularmente en la administración e impartición de justicia desde el año de 1997 a la fecha; ha desempeñado diversos cargos en la administración pública en los estados de Veracruz y Tamaulipas.

En este segundo estado, se incorporó a las filas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas como Agente del Ministerio Público Investigador. Posteriormente, durante su trayectoria como ente investigador y derivado de sus loables resultados, fue designado como Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral en Tamaulipas, adscrito a la Unidad General de Investigación número 1 Especializada en Combate al Secuestro y Extorsión en Ciudad Victoria, Tamaulipas, desde el 5 de abril del año 2019 al 30 de enero del año 2023. En este lugar, destacó por ser el Fiscal con más sentencias condenatorias en los años 2020, 2021 y 2022, obteniendo un total de 58 sentencias, todas contra personas que pertenecen al crimen organizado y que cometieron delitos de alto impacto (secuestro o extorsión), contribuyendo así al debilitamiento de los cárteles y a la paz social en el territorio Tamaulipeco.

Actualmente, se encuentra desarrollando sus funciones como secretario de Acuerdos, Encargado de la Gestión y Administración del Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral de la Sala Regional Reynosa del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.



*Muy buenas tardes, sea usted bienvenido. Iniciaremos con la entrevista; de inicio, platíqueme un poco sobre usted: ¿quién es Gerardo Guzmán Cervantes?*

**¡Qué pregunta tan filosófica!** Mira, yo realicé mis estudios en la Universidad de Xalapa, en donde me formé como Licenciado en Derecho; posteriormente, continué mis estudios de posgrado en la Maestría en Derecho Electoral. Me he desempeñado en la función pública, tanto en el Gobierno del Estado como en instituciones de administración y procuración de justicia.

Me considero un buen ser humano, buen hijo, buen hermano, buen padre, buen esposo; tengo cuatro hijos (por cierto, una es colega de ustedes). Actualmente resido en Reynosa, Tamaulipas. Creo firmemente en la cultura del esfuerzo como un pilar que construye y sostiene instituciones sólidas; tam-

bién creo que la probabilidad de perder en la lucha no debe disuadirlos jamás de hallar una causa en la que creamos y que sea justa. Me considero una persona de gran pasión hacia las leyes y el Nuevo Sistema Penal.

***En segundo término, nos gustaría que nos compartiera un poco sobre su trayectoria como abogado.***

Bueno, mi primer trabajo fue hace muchos años como Auxiliar Secretario en la Oficina de Control de Procesos en la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz. Desempeñé varios cargos de índole administrativa: Secretario Particular del Subsecretario de Gobierno y Secretario Particular del Secretario de Gobierno. También fui Director Jurídico en la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz y Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica en el Instituto Veracruzano del Transporte.

Posteriormente, fui Agente del Ministerio Público del Sistema Penal Acusatorio en Ciudad Victoria; después me trasladaron a Aldama, González y Altamira. Finalmente, derivado de mi destacada labor y de mi trabajo honesto, limpio y aguerrido, me llamaron a colaborar en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro aquí en Ciudad Victoria, en donde me destaqué por ser el fiscal con más sentencias condenatorias del 2020 al 2022 (58 en total), todas contra personas pertenecientes al crimen organizado y que cometieron delitos de alto impacto; con eso contribuí al debilitamiento de los cárteles.

Después, me desempeñé como Secretario Técnico en la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas aquí en el estado de Tamaulipas. Actualmente, soy Secretario de Acuerdos en la Sala Regional Reynosa del Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas.

***¿Qué ha hecho usted por México y, particularmente, por el estado de Tamaulipas?***

**¡Qué pregunta tan interesante!** Mira, *¿qué he hecho yo por México y por Tamaulipas?* Ser un buen ciudadano, en primer lugar. Ser buen estudiante (fui un buen estudiante, haciendo una estu-penda licenciatura); he sido un buen profesionista. Siempre he pensado que se tienen que respetar las leyes, tratando siempre de que exista congruencia entre lo que digo y lo que hago.

En segundo lugar, desde que trabajé, siempre he dado un extra y siempre lo he hecho; cada día de mi vida está marcada por un esfuerzo extra. Resumiendo mi gran pasión: la justicia.

***Usted, desde su perspectiva, ¿cuáles considera que son los retos que enfrenta el sistema de derecho en México?***

No quisiera entrar tanto al tema, pero existe un grado muy alto de impunidad: no hay castigo y hay una baja judicialización. Mira, más del 93 % de los delitos en México no se castigan. En 2002, de 2.2 millones de carpetas de investigación abiertas, solo el 4.3 % llegaron a juicio. Esto se debe a la ineficacia de las fiscalías; no significa que sean malos, sino que no tienen recursos: les falta capacitación a los que integran esta maquinaria jurídica.

Muchas veces también hay delitos que no se denuncian y pasan a formar parte de la “cifra negra”. La falta de independencia judicial y la reforma judicial que está en boca de todos —que incluye la elección de jueces por vía popular— ha sido criticada por expertos, argumentando que se puede politizar y, sobre todo, socavar la autonomía judicial. Hay deficiencias estructurales en nuestro sistema de justicia; por poner un ejemplo, hace unos días analizaba con algunos agentes del Ministerio Público que, en el año 2023, cada uno atendió 310 casos. Es demasiado, es mucho; humanamente es imposible. Y lo más grave es que, en esta época y como se ha documentado actualmente, siguen las violaciones a los derechos humanos.

***Analizando un poco lo que nos acaba de comentar, ¿qué cree que se tendría que reforzar para lograr la tan anhelada “justa justicia”?***

Primero que nada, tenemos que combatir la corrupción; es un cáncer que tenemos en México, no de ahorita, sino de toda la vida, que afecta no solo a la justicia, sino a todos los ámbitos: salud, educación, política, en todo. Tenemos que empezar desde la cultura que se enseña en casa, desde nuestros niños; eso nos va a llevar a terminar con la impunidad.

México tiene, vergonzosamente, altos índices de impunidad; muchos delitos no se investigan y, evidentemente, no se castigan. Tenemos que eliminar, sacar de la estructura todo lo que huela a organizaciones criminales, y hacer más fácil el acceso a la justicia para la gente que no tiene recursos.

Es decir, la regla de 30 cm que conocemos en nuestro juego de geometría debe medir lo mismo para un rico que para alguien de escasos recursos, para alguien que viva en la ciudad como para quien viva en el campo.

***Bueno, y para finalizar Maestro, ¿qué haría usted para cambiar estas cuestiones dentro del sistema de justicia?***

Pues yo quisiera cambiar el mundo; lamentablemente no se puede. Sin embargo, hay cosas que sí podemos hacer. Siempre he pensado que un país educado es un país que saldrá adelante; la educación es el pilar fundamental. Por ello, opino que la capacitación marca la diferencia.

***Le agradecemos mucho su tiempo, Maestro Gerardo Guzmán Cervantes; eso sería todo.***

Al contrario, Gracias al Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas por ésta invitación para abordar temas sumamente importantes.



## Instrucciones para autores

La revista **ENTRE LÍNEAS Y LEYES ICEST**, es una publicación cuatrimestral del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas A.C., a través de la Facultad de Derecho, Campus Victoria. Esta publicación está dirigida a instituciones de salud mental, académicos, profesionales y estudiantes de nivel licenciatura y posgrado. Bajo un modelo de acceso abierto y sin costos de publicación, todos sus artículos están disponibles al inicio de cada cuatrimestre para su lectura y descarga. Todo trabajo postulado debe ser original e inédito y será sometido a un proceso de arbitraje por pares tras una validación técnica inicial.

Cabe señalar que el contenido de los artículos es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de los árbitros ni del editor; no obstante, se autoriza la reproducción de los textos (exceptuando las imágenes) bajo la condición de citar la fuente y respetar los derechos de autor.

### Con relación a los manuscritos

Todos los trabajos enviados a **ENTRE LÍNEAS Y LEYES ICEST**, se someten de manera inicial a un proceso de revisión técnica a cargo del editor de la revista y de acuerdo con su dictamen, se enviará a la revisión por pares de acuerdo con el tema de la investigación propuesto. El manuscrito de los artículos originales debe tener las siguientes características:

### I. Formato y Presentación de Manuscritos

El envío debe cumplir rigurosamente con los siguientes estándares técnicos:

- **El Resumen (Abstract):** Todo manuscrito debe incorporar un resumen de máximo 150 palabras en español y su traducción al inglés. Esta sección consistirá en un párrafo breve y conciso que sintetice formalmente la totalidad del contenido del manuscrito.

Al final de ambos resúmenes incluir en el idioma correspondiente de cinco a ocho palabras clave.

- **Referencias Bibliográficas:** Todas las fuentes citadas en el manuscrito deberán presentarse en estricto cumplimiento con el formato de la American Psychological Association (APA) en su edición más reciente. Para el caso específico de los Artículos de Investigación Original, Artículos de Revisión Bibliográfica y Estudios de Casos, es requisito obligatorio incluir un mínimo de 25 referencias bibliográficas actualizadas y organizadas alfabéticamente. Para las demás categorías de contenido, el número de referencias quedará sujeto a la extensión y naturaleza del trabajo, manteniendo siempre el estilo de citación mencionado.
- **Describir** un apartado para especificar las “**Consideraciones éticas**”, aplicadas en su trabajo de investigación como por ejemplo lo relacionado con el consentimiento informado y la aprobación por el comité de investigación de la institución en donde se realizó el estudio indicar si todos los participantes tuvieron conocimiento de la finalidad de la investigación y si su participación fue voluntaria.
- **Especificaciones:** Archivo en formato Word, fuente Arial de 12 puntos, interlineado a 1.5 líneas, justificación a la izquierda y márgenes de 2.5 cm en tamaño carta.
- **Organización del Envío:** Se requiere la entrega de tres archivos independientes:

**1.-Página de Identificación:** Título, Nombre completo, ORCID (si no lo tiene, debe registrarse de forma gratuita en <https://orcid.org/>) e institución a la que pertenece cada autor.

**2.-Manuscrito Anónimo:** Documento principal del cual se ha omitido cualquier dato que permita la identificación de la autoría para garantizar el arbitraje ciego.

**3.-Anexos Visuales:** Documento con tablas y figuras numeradas consecutivamente. Para asegurar la calidad de la publicación, los autores deberán observar estrictamente:

- **Formatos:** Gráficas y fotos solo en **JPG o PNG (mínimo 300 DPI)**.
- **Tablas:** Exclusivamente en **Word editable**.
- **Prohibición:** Se rechazará automáticamente cualquier material de apoyo que sea una **“captura de pantalla”** (screenshot) o que pierda nitidez al aplicarle zoom.

## II. Tipología de Artículos y Criterios de Extensión

La revista clasifica las contribuciones en las siguientes categorías, cada una sujeta a una extensión máxima y estructura específica:

- **Artículos de Investigación Original:** Se recibirán trabajos inéditos con una extensión máxima de 8 páginas que aporten nuevos hallazgos doctrinales o interpretativos, los cuales deben desarrollarse mediante una estructura formal que incluya la introducción del problema jurídico o social, una metodología clara (ya sea dogmática, comparada o sociológica), el desarrollo argumentativo de los resultados y una discusión final con conclusiones.
- **Artículos de Revisión Bibliográfica:** El manuscrito tendrá una extensión máxima de 6 páginas y su objetivo es analizar el estado del arte de un tema específico, integrando en el cuerpo del texto una introducción con antecedentes y teorías base, la definición de objetivos, la metodología de selección de fuentes y un marco teórico crítico que culmine en conclusiones sobre las aportaciones o vacíos existentes en la literatura consultada.
- **Estudios de Casos (Análisis Jurisprudencial o Social):** Son reportes técnicos de hasta 6 páginas dedicados a la descripción y análisis profundo de sentencias relevantes, laudos o fenómenos sociopolíticos, debiendo integrar en su narrativa los antecedentes de hecho, el marco jurídico o teórico aplicable, el examen crítico de la resolución o situación y las conclusiones sobre sus implicaciones prácticas.
- **Entrevistas:** Se aceptan diálogos o narrativas de 4 a 6 páginas con figuras destacadas del ámbito legal, académico o cultural, las cuales deben presentar una breve semblanza curricular del entrevistado y una introducción al tema, seguidas del intercambio de ideas para rescatar la experiencia viva y la opinión experta sobre temas de actualidad.
- **Reflexiones sobre la práctica profesional:** Es un espacio de contenido libre con un máximo de 3 páginas, destinado a que los autores compartan experiencias sobre la deontología, los retos actuales del litigio, la administración de justicia o la enseñanza, aportando una visión personal y fundamentada del ejercicio profesional.
- **Ensayos y Reseñas:** Se aceptarán textos breves de hasta 3 páginas que pueden consistir en reseñas críticas de obras (libros jurídicos, literatura, cine o documentales) incluyendo su ficha técnica y evaluación, o bien ensayos de opinión sobre problemáticas actuales de derechos humanos, política o cultura, privilegiando la argumentación lógica.

**III.** Todos los manuscritos deberán incluir un documento en donde se establece que los autores aceptan libremente ceder los derechos del mismo a la revista, así como que el manuscrito es original y no ha sido publicado o se encuentra en proceso de revisión en otra revista. Este documento debe estar firmado por todos los autores.

**IV.** Los manuscritos que no estén en el formato adecuado serán regresados a los autores para corrección y reenvío antes de ser considerados para el proceso de arbitraje.

Los envíos del manuscrito para evaluación y su posible publicación debe ser enviados al editor Lic. Carlos Ybrain Castillo López al correo: [editoricest@icest.edu.mx](mailto:editoricest@icest.edu.mx). Una vez cumplido el proceso editorial incluida la revisión por pares, los manuscritos aceptados serán editados de acuerdo con el formato de estilo de la revista y enviados al autor correspondencia para aprobación de la versión final.



## ENTRE LÍNEAS Y LEYES ICEST

Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, A. C.